

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 20 de abril de 2012, se hace público lo siguiente:

Primero.—Revocar la competencia delegada en el concejal de Urbanismo y Vivienda, contenida en el punto primero de la resolución 89/2012, de 13 de enero de 2012, relativa a la concesión de licencias en suelo no urbanizable.

Segundo.—Delegar en el concejal de Medio Ambiente la competencia para la concesión de licencias en suelo no urbanizable.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los concejales-delegados de Medio Ambiente y al concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda.

Cuarto.—Comunicar a los jefes de servicio afectados.

Quinto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria, de conformidad con los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, e insertar en el libro de resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Villaviciosa de Odón, a 20 de abril de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/14.753/12)